



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 1987

NUMERO 32

## SUMARIO

### O. Disposiciones Estatales

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- **Convenios Colectivos.**—Resolución de 2 de marzo de 1987, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ..... 524

#### Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 10 de abril de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María José Mateos Carrera, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» ..... 524

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Industria y Energía

- **Subvenciones.**—Orden de 14 de abril de 1987, sobre concesión de subvenciones para inversiones en proyectos de ahorro energético y promoción de energías alternativas ..... 525
- **Subvenciones.**—Orden de 14 de abril de 1987, sobre concesión de subvenciones en proyectos de ahorro energético o la utilización de energías renovables en los edificios u otros servicios dependientes de los Ayuntamientos ..... 532

### III. Otras resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 6 de abril, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Las Cañadas y los Labrados», del término municipal de Alburquerque ..... 534

Pág.

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.137 ..... 534
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 22.494 ..... 534
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.006 ..... 535
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.004 ..... 535
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.005 ..... 536

### V. Anuncios

#### Consejería de Industria y Energía

- **Minas.**—Anuncio de solicitud de Permiso de Investigación denominado «Esther», número 11.902, de la provincia de Badajoz ..... 537
- **Minas.**—Solicitud de Permiso de Investigación «Tentudia I», número 11.860-1, de la provincia de Badajoz ..... 537
- **Minas.**—Declaración de terrenos francos y registrables ..... 537

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Concursos y subastas.**—Resolución de 7 de abril de 1987, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro del carrozado y equipamiento de 16 chasis Pegaso 3048/10 para su transformación en autobombas forestales ..... 540

#### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**— Autorización administrativa de instalaciones eléctricas ..... 540

## O. Disposiciones Estatales

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.*

Visto el texto del Convenio Colectivo entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias (revisión salarial año 1986), que fue suscrito con fecha 11 de noviembre de 1986, de una parte, por miembros del Comité de Empresa del referido Servicio de Investigaciones Agrarias, en representación de los trabajadores, y de otra, por representantes de la Junta de Extremadura, en representación de la Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección general acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Director General, *Carlos Navarro López*.

#### ACUERDO

**Texto del acuerdo del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de aplicación durante el año 1986**

I. *Contenido económico*.—La masa salarial correspondiente a los trabajadores del Servicio de Investigación Agraria será incrementada en el 7,2 por 100 para el año 1986.

La table salarial que aquí se aprueba y de aplicación durante 1986, es la que figura en el anexo de este acuerdo.

II. Queda en vigor el resto del articulado del Convenio para este personal, publicado en el «Bo-

letín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de diciembre de 1985, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

#### A N E X O

#### TABLA SALARIAL PROPUESTA

Nivel	Plantilla	convenio 1986 Salario base
5	11	1.135.465
4	17	1.022.709
3	28	930.602
2	38	903.791

Valor de la antigüedad por trabajador: 9.544 pesetas.

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 10 de abril de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María José Mateos Carrera, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña María José Mateos Carreras.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emo-

lumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de abril de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*ORDEN de 14 de abril de 1987, sobre concesión de subvenciones para inversiones en proyectos de ahorro energético y promoción de energías alternativas.*

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987, aprobados por la Ley 1/1987, de 26 de enero, contemplan la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro y diversificación energética.

Se pretende con estas ayudas impulsar las actuaciones encaminadas a conseguir un ahorro apreciable en el consumo de energía y una diversificación de las fuentes energéticas, que son objetivos contemplados en el Plan Energético Nacional 1983.

Se hace preciso por tanto, establecer un procedimiento que regule la concesión de dichas subvenciones.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Energía, ha dispuesto:

Artículo 1.º — La Consejería de Industria y Energía, podrá conceder subvenciones a las empresas, entidades y particulares que realizando inversiones en Extremadura cumplan algunos de los siguientes requisitos:

a) Optimización del consumo energético mediante operaciones que supongan la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- Recuperación de calores residuales.
- Mejoras de la eficiencia energética en equipos y/o procesos.
- Utilización de residuos industriales como combustible.
- Implantación de nuevas tecnologías.

b) Sustitución de derivados del petróleo por otras fuentes de energía tales como residuos forestales y agrícolas.

c) Producción de energía eléctrica o térmica a partir de recursos renovables, entre otros:

- Recursos hidráulicos.
- Generación eólica.
- Térmica solar.

d) En general, cualquier otra actividad encaminada al ahorro energético, o diversificación de las energías, acorde con el programa de actuaciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 2.º—No serán subvencionables las instalaciones que se hayan ejecutado por el peticionario con anterioridad a la solicitud de subvención.

Artículo 3.º—La Consejería de Industria y Energía podrá subvencionar hasta el 30 por 100 de las inversiones que se pretenden realizar. La cuantía de cada subvención será determinada por el Consejero de Industria y Energía de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con el interés del proyecto.

Esta subvención es compatible con las ayudas que otorga la Administración Central a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y en aplicación de la Ley de Conservación de la Energía, no pudiendo superar el conjunto de las subvenciones el 40 por 100 de la inversión.

Artículo 4.º—Las solicitudes, en el modelo que se inserta en el Anexo, deberán presentarse por duplicado ejemplar en el registro de la Consejería de Industria y Energía, dirigidas al Director General de Industria, Energía y Minas.

El peticionario deberá acompañar a la solicitud el D. N. I., caso de ser persona física, o escritura de constitución, si se trata de persona jurídica, así como poder bastante otorgado al efecto para el caso de que la petición se realice por medio de representante.

En todos los supuestos, los documentos acreditativos de la personalidad antes mencionados, deberán presentarse debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Artículo 5.º—Una vez estudiadas las solicitudes, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas se elevará propuesta al Consejero de Industria y Energía que resolverá sobre la concesión de la subvención.

Artículo 6.º—En la Resolución de concesión de la subvención podrán hacerse constar determinadas condiciones cuyo incumplimiento será causa suficiente para la revocación de la subvención.

Artículo 7.º—El beneficiario de la subvención deberá presentar en el plazo que se indique en la resolución que se menciona en el artículo 5.º, los documentos que en cada caso correspondan y a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28 de abril de 1986 (B.O.E. del 30 de abril), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones.

Artículo 8.º—La Dirección General de Industria, Energía y Minas, previa inspección de las instalaciones emitirá el correspondiente certificado de la inversión, que junto con la documentación señalada en el punto anterior servirá de base para tramitar el correspondiente mandamiento de pago. Para emitir dicho certificado se podrá solicitar la información y documentos necesarios que permitan la definición y el seguimiento de cada proyecto.

Artículo 9.º—El incumplimiento, por parte del beneficiario, de alguna de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Orden, podrá dar lugar a la revocación de la subvención mediante resolución de la Consejería de Industria y Energía.

Artículo 10.º—En el caso de que el beneficiario lleve a cabo una inversión inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Industria y Energía podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte de ésta, proporcional a la instalación efectivamente realizada.

Artículo 11.º—Los trámites contemplados en la presente Orden serán independientes de los que hayan de cumplirse para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones, los cuales deberán gestionarse por el peticionario ante los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz o Cáceres, según corresponda.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 14 de abril de 1987.

El Consejero de Industria y Energía  
ANTONIO ROSA PLAZA



JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
C/ CAMILO JOSÉ CELA 2  
06001 MÉRIDA (BADAJOZ)  
TELÉFONO 31 00 01 - TELEX 30700 CHIE E

A N E X O

no

SOLICITUD DE SUBVENCION

A) EMPRESA O ENTIDAD PETICIONARIA

Denominación  Cap. Social  Miles ptas.

Con domicilio en

Ciudad  Código postal

Provincia  Teléfono nº  C.I.F.

REPRESENTADA por D.  D.N.I. nº

En su calidad de

B) OTRAS CIRCUNSTANCIAS (Tachese con una X lo que no proceda)

SI  NO Tiene solicitud de subvención para este mismo proyecto a la Administración Central a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE)

SI  NO Se ha realizado en su empresa un PREDIAGNOSTICO ENERGETICO en virtud del Convenio IDAE-Consejería de Industria y Energía.  
En caso afirmativo indicar el número de identificación

SI  NO Se ha realizado en su empresa una AUDITORIA ENERGETICA en virtud del Convenio IDAE-Consejería de Industria y Energía.  
En caso afirmativo indicar el número de identificación



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**  
 C/ CARLO JOSE BELA, 1  
 06001 MERIDA (BADAJOZ)  
 TELEFONO 21 81 02 - TELEX 5898 QVIE E

Nº	
----	--

**C) ESTABLECIMIENTO O FACTORIA**

Denominación			
Con domicilio en			
Municipio		Código Postal	
Provincia		Teléfono	Nº Reg. Ind
Actividad principal del establecimiento		CHAE	
Técnico de Contacto D.			

**D) DATOS DEL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 198\_\_**

Nº de empleados		(1)	<b>ENERGIA ELECTRICA</b>		
Régimen de funcionamiento	Horas día _____		Tarifa de Suministro	TARIFA	
	Días semana _____		- Baja Tensión (B.T.)	_____	
	Horas año _____		- Alta Tensión (A.T.)	_____	
Grado de utilización de la capacidad productiva	_____ %		Potencia máxima		
<b>ESTRUCTURA DE COSTES</b>	<b>% sobre valor de la producción</b>		- Contratada		
Materias primas			En B.T.	_____ Kw	
Combustibles y Energía			En A.T.	_____ Kw	
Otros gastos (transp. y seguros)			- De Autoproducción	_____ Kw	
Coste de personal			<b>TOTAL</b>	_____ Kw	
Beneficios, amortizaciones e impuestos directos			<b>Autoproducción</b>		
Valor de la producción del establecimiento	100		- Cantidad Autoprod.	_____ Mwh	
			- Cantidad Consumida	_____ Mwh	
			- Cantidad Vendida	_____ Mwh	
Valor de la producción del establecimiento en miles de ptas.			<b>PRODUCCION (en unidades físicas)</b>		
			Tipos de prod.	Cantidad	Unidades

(1) 230 jornadas de trabajo eventual equivalen a 1 puesto de trabajo fijo



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
C/ CARLO JOSE CELA, 2  
5000 MERIDA (BADAJOZ)  
TELEFONO 313601 - TELEX 5070 CVE E

SE	
----	--

**EMPRESA O ENTIDAD PETICIONARIA**

Denominación

**B) DESCRIPCION DEL PROYECTO (1)**

(1) Sólo podrá contener:

- a) Descripción de la mejora
- b) Relación de instalaciones y equipos afectados
- c) Justificación del ahorro que se pretende conseguir



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**  
 D. CARLOS JOSE GILA I  
 C/DOCTOR SIERRA (PASADIZO)  
 TELEFONO 210001 - TELEGR. 20001001

NO	
----	--

EMPRESA O ENTIDAD PETICIONARIA

DESIGNACION

F) CONSUMO DE ENERGIA DEL ESTABLECIMIENTO DEL AÑO 198\_\_ Y CONSUMO DESPUES DE LA REALIZACION DEL PROYECTO

Clase de Energía	Uds.	Consumo anual (Uds físicos)		PODER CALORIFICO INFERIOR Kcal/Ud.
		ACTUAL	Después de Realizarse el Proyecto (3)	
01 ENERGIA ELECTRICA	KWH			
02 GAS NATURAL	10 <sup>3</sup> Terms			
03 GAS MANUFACTURADO	10 <sup>3</sup> m <sup>3</sup>			
04 BUTANO Y PROPANO	T			
05 GASOLINAS	m <sup>3</sup>			
06 GASOLEO A	m <sup>3</sup>			
07 GASOLEO C	m <sup>3</sup>			
08 FUEL OIL	T			
09 NAFTAS	T			
10 COQUE DE PETROLIO	T			
11 CARBON (1)	T			
12 COQUE METALUR. Y AOLON (1)	T			
13 RESIDUOS COMBUSTIBLES (2)				
14 ENERGIA TERMICA SOLAR	Kcal			
15 ENERGIA EOLICA	Kwh			
16 VAPOR ADQUIRIDO	T			
17 MADERA INCLUIDO ASTILLADOS (2)				

- (1) Especificar el valor medio del poder calorífico inferior (P.C.I.) de los combustibles utilizados.
- (2) Especificar la unidad y el valor medio de los P.C.I. de los combustibles utilizados.
- (3) Suponiendo que se mantiene el nivel de producción actual.

G) OBJETIVOS DEL PROYECTO

1) Ahorro anual	Tipo de energía	<input type="text"/>	
	Cantidad	<input type="text"/>	(ud)
2) Sustitución anual	Tipo de energía	<input type="text"/>	
	Cantidad	<input type="text"/>	(ud)
		<b>POR</b>	
	Tipo de Energía	<input type="text"/>	
	Cantidad	<input type="text"/>	(ud)



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**  
 C/ CAMILO JOSÉ CELA, 1  
 06000 BÉRBIDA (BADAJOZ)  
 TELEFONO 21 88 82 - TELEX 2878 OVEE

no

**N) PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

Fecha de inicio

Fecha de terminación

**I) INVERSION PREVISTA POR TRIMESTRES**

AÑO	TRIMESTRE	CANTIA miles de Pts.

**J) FINANCIACION DEL PROYECTO**

Fuentes Financieras	Cantidad en Pts.
Recursos Propios	
Subv. Admón. del Estado	
Subv. Admón. Autonómica	
Crédito Oficial (ICO)	
Créditos con subv. de interés	
Otras fuentes financieras	

**K) RENTABILIDAD DEL PROYECTO (Valores de 100 %)**

Período de recuperación  meses

Inversión por top ahorrado  Pta/top

Nota: A rellenar por la Consejería de Industria y Energía

**L) PRESUPUESTO DE INVERSION DEL PROYECTO**

Conceptos	Nacional miles de pts.	Importación miles de pts.	Total miles de pts.
Terranos			
Edificios y obra civil			
Maquinaria			
Instalac.y resto de equipo fijo			
Equipo y maquinarias móviles			
Patentes y transf. de tecnología			
Ingeniería y dirección de obra			
TOTAL			

**M) SOLICITUD**

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de estas subvenciones, reguladas por la Orden de la Consejería de Industria del 4 de Abril de 1987 y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en la citada Orden.

Asimismo, CERTIFICA la veracidad de los datos recogidos en este Cuestionario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

Fdo: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 14 de abril de 1987, sobre concesión de subvenciones para inversiones en proyectos de ahorro energético o la utilización de energías renovables en los edificios u otros servicios dependientes de los Ayuntamientos.*

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987, aprobados por la Ley 1/1987, de 26 de enero, contemplan la concesión de subvenciones a inversiones en proyectos de ahorro y diversificación energética efectuadas por Ayuntamientos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pretende con estas ayudas, impulsar las actuaciones encaminadas a conseguir un ahorro energético que al mismo tiempo que contribuya a lograr los objetivos fijados en el Plan Energético Nacional, permita una disminución de los costes energéticos, que suponen una partida creciente dentro de los presupuestos municipales.

Se hace preciso por tanto, establecer un procedimiento que regule la concesión de dichas subvenciones.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Energía ha dispuesto:

Primero.—La Consejería de Industria y Energía podrá conceder subvenciones a los Ayuntamientos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen inversiones encaminadas a conseguir un ahorro energético en las instalaciones o edificios, cuyos gastos de mantenimiento figuren consignados expresamente en el presupuesto ordinario municipal.

Segundo.—Sólo serán subvencionables las inversiones que hayan sido recomendadas por los Planes de Ahorro Energético confeccionados por el IDAE en cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 1 de agosto de 1984, 20 de noviembre de 1984 y 16 de julio de 1985, o bien por un plan de ahorro realizado directamente por el Ayuntamiento y que a juicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas reúna unos requisitos técnicos mínimos.

Tercero.—No serán subvencionables las instalaciones que se hayan ejecutado por el peticionario con anterioridad a la solicitud de subvención.

Cuarto.—La Consejería de Industria y Energía podrá subvencionar hasta el 40 % de las inversiones que se pretendan realizar. La cuantía de cada subvención será determinada por el Consejero de Industria y Energía de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con el interés del proyecto.

Quinto.—Las solicitudes, en el modelo que se

inserta en el Anexo, deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Industria y Energía, dirigidas al Director General de Industria, Energía y Minas.

Sexto.—Una vez estudiadas las solicitudes, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas se elevará propuesta al Consejero de Industria y Energía que resolverá sobre la concesión de la subvención.

Séptimo.—En la Resolución de concesión de subvención podrán hacerse constar determinadas condiciones cuyo incumplimiento será causa suficiente para la revocación de la subvención.

Octavo.—La Dirección General de Industria, Energía y Minas, previa inspección de las instalaciones emitirá el correspondiente certificado de la inversión que servirá de base para tramitar el correspondiente mandamiento de pago. Para emitir dicho certificado se podrá solicitar la información y documentos necesarios que permitan la definición y el seguimiento de cada proyecto.

Noveno.—El incumplimiento, por parte del beneficiario, de alguna de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Orden, podrá dar lugar a la revocación de la subvención mediante resolución de la Consejería de Industria y Energía.

Décimo.—En el caso de que el beneficiario lleve a cabo una inversión inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Industria y Energía podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte de ésta, proporcional a la instalación efectivamente realizada.

Undécimo.—Los trámites contemplados en la presente Orden serán independientes de los que hayan de cumplirse para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones, los cuales deberán gestionarse por el peticionario ante los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz o Cáceres, según corresponda.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 14 de abril de 1987.

El Consejero de Industria y Energía  
ANTONIO ROSA PLAZA



JUNTA DE EXTREMADURA  
 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 C/ CARLO JOSE CELA, 2  
 06000 MÉRIDA (BADAJOZ)  
 TELÉFONO 310000 - TELÉX 2800 CIVEX

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCION

A) Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
 Provincia de \_\_\_\_\_

B) Datos del plan de ahorro energético (táchese con una x lo que no proceda).

SI     NO

Envió al IDAE la encuesta sobre planes de ahorro establecida por la Orden de 16 de Julio de 1985 (B.O.E. 20-7-85).

SI     NO

Recibió del IDAE el plan de ahorro confeccionado a partir de la encuesta

SI     NO

Ha confeccionado por su cuenta un plan de ahorro. En caso afirmativo, indicar quién lo ha confeccionado.

C) Documentación que se debe acompañar:

- Encuesta sobre plan de ahorro establecida por la Orden de 16 de Julio de 1985 referida a los consumos de 1983. (B.O.E. 20-7-85).
- Actualización de dicha encuesta con los consumos de 1986.
- Copia del plan de ahorro energético confeccionado por el IDAE o por el propio Ayuntamiento.
- Memoria en la que se describan las mejoras a realizar y se especifique el ahorro que se pretende conseguir.

D) Presupuesto de inversión del proyecto: \_\_\_\_\_ Pts.  
 (Se debe acompañar un presupuesto confeccionado por un instalador autorizado).

E) Solicitud

El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, conoce y acepta las condiciones reguladas por la Orden de la Consejería de Industria y Energía de 14 de Abril de 1987 y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en la citada Orden.

Asimismo, CERTIFICA la veracidad de los datos recogidos en este Cuestionario.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (firma)

Fdo: \_\_\_\_\_

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 6 de abril de 1987, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Las Cañas y los Labrados", del término municipal de Alburquerque (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Las Cañas y los Labrados», propiedad de D. Eduardo Pitarch Rico, situada en el término municipal de Alburquerque (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/1894.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordena-

do en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Asunción número 2.

Final: Apoyo número 3 línea aérea a Sub. Luneta.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'13.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x150) mm.<sup>2</sup> de sección.

Emplazamiento: La Luneta en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Electrificar nueva urbanización.

Presupuesto pesetas: 400.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.137.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con domicilio en Flechas Negras, 1, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Excm. Diputación Provincial de Badajoz la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 135 línea Barcarrota-Salvaterra.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'844.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Junto P. K. 30'2, Ctra. Badajoz-302 en Salvatierra de los Barros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar antena.

Presupuesto pesetas: 5.020.700.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.494.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C. T. número 1 Los Caños.

Final: Apoyo número 30 línea Sub. Zafra-Teran.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'122.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x78'6 mm.<sup>2</sup> de sección.

Emplazamiento: Polígono Los Caños en Zafra.

Finalidad de la instalación: Unir C. T. número 1 Los Caños con línea a C. T. Teran.

Presupuesto pesetas: 376.755.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.006.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 27 línea Sub. Zafra-C. T. Terán.

Final: Apoyo número 30 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'411.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x78'6 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Polígono Los Caño en Zafra.

Finalidad de la instalación: Desvío línea existente para permitir construcciones.

Presupuesto pesetas: 1.267.008.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.004.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 29 línea Sub. Zafra-Terán.

Final: C. T. número 1 Los Caños.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'038.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x78'6 mm.<sup>2</sup> de sección.

Emplazamiento: Polígono Los Caños en Zafra.

Finalidad de la instalación: Alimentar en A. T. C. T. número 1.

Presupuesto pesetas: 116.484.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.005.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO de solicitud de Permiso de Investigación denominado "Esther" número 11.902 de la provincia de Badajoz.*

Se hace saber que por Promotora de Recursos Naturales, S. A. y Billiton Española, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de La Castellana, 81-4.º, se ha presentado en estas oficinas a las nueve horas del día cinco de febrero de 1987, una instancia solicitando Permiso de Investigación para cobre, plomo, zinc y otros recursos de la Sección C), con una extensión de 77 cuadrículas mineras, con el nombre de «Esther» al que ha correspondido el número 11.902, estando enclavado en el término municipal de Hornachos (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
1.º (Pp.)	5º 59' 40" W.	38º 34' 40" Norte
2.º	5º 59' 40" W.	38º 32' 20" »
3.º	6º 02' 20" W.	38º 32' 20" »
4.º	6º 02' 20" W.	38º 32' 40" »
5.º	6º 02' 40" W.	38º 32' 40" »
6.º	6º 02' 40" W.	38º 33' 00" »
7.º	6º 03' 00" W.	38º 33' 00" »
8.º	6º 03' 00" W.	38º 33' 20" »
9.º	6º 03' 20" W.	38º 33' 20" »
10.º	6º 03' 20" W.	38º 33' 40" »
11.º	6º 04' 00" W.	38º 33' 40" »
12.º	6º 04' 00" W.	38º 34' 40" »

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

*SOLICITUD de permiso de investigación "Tentudía I" número 11.860-1, de la provincia de Badajoz.*

Se hace saber que Promotora de Recursos Naturales, S. A. y Billiton Española, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de La Castellana número 81-4.º, se ha presentado en estas oficinas a las

diez horas y quince minutos del día 27 de febrero 1987, una instancia solicitando Permiso de Investigación para zinc, plomo y otros recursos de la Sección C) con una extensión de 44 cuadrículas mineras, con el nombre de «Tentudía-I», al que ha correspondido el número 11.860-1, estando enclavado en el término municipal de Monesterio (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp.	6º 13' 20" W.	38º 05' 00" Norte
1.º	6º 13' 20" W.	38º 03' 40" »
2.º	6º 17' 00" W.	38º 03' 40" »
3.º	6º 17' 00" W.	38º 05' 00" »

quedando cerrado el perímetro de las 44 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

*DECLARACION de terrenos francos y registrables.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de las Concesiones de Explotación, Permisos de Investigación y Permisos de Exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos. Esta Dirección General en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de las comprendidas en esta provincia. En las incluidas dentro de una Zona o Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

7.662; «Paca»; hierro; 12 Has.; Bodonal de la Sierra.

7.663; «San Blas»; hierro; 12 Has.; Bodonal de la Sierra.

7.664; «Juanita»; hierro; 11 Has.; Bodonal de la Sierra.

7.720; «Ampliación a S. Blas»; hierro; 8 Has.; Bodonal de la Sierra.  
 9.876; «La Asunción»; hierro; 122 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 10.385; «Ampliación A»; hierro; 61 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 10.386; «Manolo»; hierro; 161 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 10.407; «San Eduardo»; hierro; 104 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 10.435; «Ampliación a Manolo»; hierro; 66 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.081; «San Carlos»; hierro; 32 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.206; «Santa Justa»; hierro; 40 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.207; «San Guillermo»; hierro; 16 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.280; «Li-Hung-Chang»; hierro; 21 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.284; «Ampliación a S. Carlos»; hierro; 11 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.305; «Kio-Tchan»; hierro; 63 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.360; «Bismarck»; hierro; 21 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 4.417; «La Bilbaína»; hierro; 27 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.371; «San Pedro»; hierro; 39 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.384; «San Otón»; hierro; 20 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.386; «Don Federico»; hierro; 5 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.387; «Doña Justita»; hierro; 24 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.309; «San José»; hierro; 17 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.390; «Santa Augusta»; hierro; 14 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.402; «Mercedes»; hierro; 8 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.590; «Demasía a S. Otón»; hierro; 6.625 m.<sup>2</sup>; Jerez de los Caballeros.  
 6.591; «Demasía a S. José»; hierro; 16.765 m.<sup>2</sup>; Jerez de los Caballeros.  
 10.704; «Ampliación B»; hierro; 77 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 10.913; «La Moraleja»; hierro; 103 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 11.486; «Josefina»; bismuto y wolfram; 2.512 Has.; Zahinos, Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera.  
 11.523; «Ampliación a Iziar»; plomo y cobre; 248 Has.; Montemolín y Monesterio.  
 11.538; «Segunda ampliación a Iziar»; barita; 1.087 Has.; Montemolín y Monesterio.  
 6.606; «Don Máximo»; hierro; 10 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.951; «General Stam»; hierro; 24 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 6.952; «Don Enrique»; hierro; 10 Has.; Jerez de los Caballeros.

7.474; «Lucifer»; hierro; 9 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 7.475; «Aurora»; hierro; 14 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.061; «Seg. Bilbaína»; hierro; 12 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.268; «Ampliación a S. Pedro»; hierro; 18 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.269; «Ampliación a Bismark»; hierro; 6 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.270; «Moltke»; hierro; 15 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.276; «Demasía a Aurora»; hierro; 8.112 m.<sup>2</sup>; Jerez de los Caballeros.  
 8.386; «Ampliación a Mercedes»; hierro; 10 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.388; «Ampliación a S. Guillermo»; hierro; 17 Has.; Jerez de los Caballeros.  
 8.391; «Demasía ampliación a S. Carlos»; hierro; 17.980 m.<sup>2</sup>; Jerez de los Caballeros.

En todas las relacionadas anteriormente se exceptúan hierro, cobre, oro, plata, plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (Reserva «La Mornaguera» número 207 y «La Remonta» número 272).

10.708; «Los Tres»; baritina; 32 Has.; Ahilones.  
 10.781; «Cándida»; barita; 29 Has.; Valverde de Llerena.  
 11.091; «Nuestra Señora de la Granada»; baritina; 88 Has.; Llerena.

Se exceptúan cobre, plomo, zinc, estaño, wolfram, fluorita, oro, plata, molibdeno, hierro, barita, feldespatos, manganeso, piritas y radiactivos (Reserva «Bembezar» número 204 y «Córdoba-Badajoz» número 130) en las tres anteriormente relacionadas.

11.534; «Balbi»; cobre; 1.006 Has.; Valencia del Mombuey y Oliva de la Frontera.  
 10.459; «La Mantecona Tercera»; estaño; 238 Has.; Alburquerque y S. Vicente de Alcántara.

Se exceptúan oro, estaño, antimonio y wolfram (Reserva «La Codosera» número 225).

11.554; «Extremadura Uno»; plomo, zinc y cobre; 9.910 Has.; Santa Marta, Fuente del Maestre, Feria, La Parra y Aceuchal.

Parte se encuentra dentro de la Reserva «Alange-Campillo» número 248 para plomo, cobre, bismuto, zinc, estaño, antimonio, wolfram, arsénico, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

11.684; «Fuenlabrada de los Montes; arcilla y todos los de la Sección C); 819 cuadrículas; Fuenlabrada de los Montes.

Se exceptúan plomo, zinc, cobre, bismuto, an-

timonio, wolfram, plata, oro, níquel, cobalto, carbonatos, bario y caolines (Reserva «Valdelacasa» número 133).

11.555; «Extremadura Dos»; plomo, zinc y cobre; 3.475 Has.; Ribera del Fresno, Hornachos, Llera, Hinojosa del Valle y Usagre.

Parte se encuentra dentro de la Reserva «Los Santos» número 249 para cobre, plata, zinc, plomo, mercurio y oro.

11.556; «Extremadura Tres»; plomo, zinc y cobre; 9.679 Has.; Valencia de las Torres, Higuera de Llerena, Maguilla, Berlanga, Hornachos y Llera.

Parte se encuentra dentro de las Reservas «Matachel» número 145, «Los Santos» número 249 y «Alange-Campillo» número 248 para cobre, plomo, zinc, plata, molibdeno, manganeso, mercurio, oro, bismuto, estaño, antimonio, wolfram, arsénico, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

10.984; «Nuestra Señora de las Nieves»; caolín; 40 Has.; Zarza de Alange.

Se exceptúan radiactivos (Zona 61-Badajoz).

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, (BOE de 11 y 12 de diciembre), así como a lo previsto en la Ley 25/1983 de 28 de diciembre y R. D. 1462/85 de 3 de julio.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombre de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio Territorial de esta Consejería de Industria y Energía —Sección de Minas—, calle Fernández de la Puente, 11, Badajoz, en las horas de registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de Apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio Territorial de esta Consejería —Sección de Minas—, de Badajoz, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

*DECLARACION de terrenos francos y registrables.*

La Dirección General de Industria, Energía y

Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia del Concurso convocado en el B.O.E. número 301 de 17 de diciembre de 1986 y resuelto por el Servicio Territorial de Cáceres el 19-2-1987, ha quedado franco y registrable en la superficie que se indica, el terreno afectado por los dominios mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, superficie, minerales y términos municipales:

8.911; «Nuestra Señora de la Montaña»; wolfram; 125 Has.; Cáceres.

9.030; «Doña Manolita»; hierro; 512 Has.; Campillo de Deleitosa y Fresnedoso de Ibor.

9.089; «Manolita Segunda»; hierro; 1.200 Has.; Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor.

9.197; «Valdesalor II»; Sección C; 6 cuadrículas; Cáceres.

9.314; «Orión»; Sección C; 21 cuadrículas; Alcántara y Mata de Alcántara.

9.315; «Mercedes»; Sección C; 78 cuadrículas; Botija, Benquerencia, Ruanes y otros.

9.333; «Zarza»; Fracción 1.<sup>a</sup>; fosfatos; 1 cuadrícula; Zarza la Mayor.

9.333 bis; «Zarza»; Fracción 2.<sup>a</sup>; fosfatos; 4 cuadrículas; Zarza la Mayor.

9.333 ter; «Zarza»; Fracción 3.<sup>a</sup>; fosfatos; 6 cuadrículas; Ceclavín y Zarza la Mayor.

9.334; «Elena»; estaño; 2 cuadrículas; Cáceres.

9.335; «Marina»; Fracción 1.<sup>a</sup>; estaño; 6 cuadrículas; Cáceres.

9.335 bis; «Marina»; Fracción 2.<sup>a</sup>; estaño; 2 cuadrículas; Cáceres.

9.340; «David»; Sección C; 294 cuadrículas; Acehuche, Ceclavín, Pescueza y otros.

9.348; «El Toril»; Sección C; 79 cuadrículas; Toril y Serrejón.

9.383; «Mariana»; Sección C; 605 cuadrículas; Calzadilla, Montehermoso, Valdeobispo y otros.

9.399; «Trujillano»; Sección C; 16 cuadrículas; Trujillo.

9.425; «Robledollano A»; Sección C; 116 cuadrículas; Deleitosa y Jaraicejo.

9.429; «San Luis»; Sección C; 1.260 cuadrículas; Trujillo, Monroy y otros.

9.430; «Esperanza»; Sección C; 1.170 cuadrículas; Pozuelo de Zarzón, Carcaboso y otros.

9.457; «Plan Brozas Revisado»; Sección C; 324 cuadrículas; Brozas y Villa del Rey.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro del carrozado y equipamiento de dieciséis chasis Pegaso 3048/10 para su transformación en autobombas forestales.*

Se anuncia a concurso para la contratación de suministro del carrozado y equipamiento de 16 chasis Pegaso 3048/10 para su transformación en autobombas forestales.

— Nueve de ellos con cabina doble y capacidad para 6 personas.

— Otros siete con cabina sencilla y capacidad para dos personas.

El presupuesto es de 83.664.000 pesetas (ochenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesetas).

La contratación se hará mediante el procedimiento de urgencia que regula el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se halla expuesto en la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal de la Consejería de Agricultura y Comercio, Avda. Virgen de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres. En dicho Pliego se contiene el modelo de Proposición.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, y presentadas en las oficinas de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal (Avda. Virgen de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres).

La apertura de las proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, a las 10 horas y en el domicilio antes citado.

Plazo de entrega del suministro: dos meses a partir de la firma del contrato.

Mérida, 21 de abril de 1987.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S. A., con

domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C. T. núm. 2 - Jarandilla de la Vera

N.º de transfor.: 1.

Tipo: Lonja.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5\%$  380/220/127 V.

Presupuesto en pesetas: 2.145.934.

Finalidad: Cambio de ubicación C. T. núm. 2 de Jarandilla.

Referencia del expediente: A.T.-4.312.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de febrero de 1987.

*AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, ramal a C. T. 1.

Final: C. T. número 1, de Santa Amalia.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,457.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al 3 (1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

Emplazamiento: Junto Campo de Fútbol de Santa Amalia.

Finalidad de la instalación: Modificar línea aérea que sobrevuela el Campo de Fútbol y reforma C. T. número 1.

Presupuesto: 6.622.187 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Referencia: 10.177/12.156.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de enero de 1987.

—————

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Toribio, S. A.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 7 bajo, Olivenza.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C. T. de suministro a Barriada La Charca.

Final: C. T. que se describe.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 1,3.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.<sup>2</sup> de sección.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cristal-cadena.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Junto P. K. 99,6 CC-423, en Olivenza.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar fábrica briquetas carbón.

Presupuesto: 5.901.114 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.517.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de junio de 1986.

## NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

### 1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.

3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.

3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

### 4. FORMA DE PAGO.

4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha ..... de ..... de 1987, les envío mediante Ingreso en o/c. postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1    Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)